



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número 209

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 102 Apartado B, 115 fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 178, 179 y 180 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 53 fracciones I y XXII de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, se amonesta públicamente al C. Pablo Gutiérrez Lazarus, en su carácter de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por *“violación al derecho humano de acceso a la justicia, en su modalidad de omisión en el ejercicio de la función de seguridad pública, a la seguridad jurídica y a la legalidad”* en perjuicio de los CC. Raúl Arrocha Arias, Juan Manuel Carrera Durán, Marlene García Martínez, Fabiola del Carmen Santiago Ocaña, Gaspar Moisés Guzmán Constantino, Enrique Alonso Caso Pérez, Sandra del Carmen Salgado Morales, Lina Ruth Guerra Villalobos, Ivett del Carmen Martínez Valencia, Lourdes del Socorro Aguilar Méndez, Epifanio Gonzalo Villareal Ramos, Lyane del Rubí Benítez Durán, Omar Domínguez Almeyda, Berenice Guadalupe Bolón Martínez, Wendy Asunción Moreno Álvarez, Sergio Gutiérrez Monjarraz, Narcedalia Pacheco Heredia, Landy María Velásquez May, Sandra Beatriz Casanova Escalante, Karla Méndez Velásquez, Cindy María Davish Abreu, Patricia Elena García Hernández, Guadalupe Leticia Ruiz Moreno, Marina Sánchez Trinidad, Edith del Carmen Chi Domínguez, Guadalupe Osorio López, Romana del Carmen Lara Martínez, Fátima del Carmen Cocon Juárez, Luis Hermilio Esquiliano Domínguez, Aldo Mauricio Cárdenas Rejón, Alejandro del Carmen Acosta Jiménez, Mariana Estefanía Mora Notario, José Manuel Rivera Alonzo, Danael Díaz Cervera, Yeny Guadalupe Ayala Monfort, Rosa Isabel López Yañez, Eduardo Berea Flores, Selvaraju Ponniah Álvarez, Bernardo Salvador Graniel, Federico del Carmen Cruz Acosta y Virginia Leslie Virginia Cruz Pérez, en términos de lo que establece el artículo 58 fracción I de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
CAMPECHE

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Notifíquese al funcionario sancionado y simultáneamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Archívese como asunto concluido.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**C. Alejandrina Moreno Barona.
Diputada Secretaria.**

**C. Manuel Alberto Ortega Lliteras.
Diputado Secretario.**